



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
17/04/2026



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
17/04/2026



FIRMADO POR
Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
20/04/2026

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PREMIOS AL COMERCIO LOCAL DE CARTAGENA 2026

1. Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de los Premios al Comercio Local de Cartagena 2026, promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Comercio.

Estos premios tienen como finalidad reconocer, impulsar y visibilizar la labor desarrollada por el comercio local como elemento esencial del tejido económico y social del municipio, contribuyendo a la dinamización comercial, la generación de empleo y la revitalización de los entornos urbanos.

A diferencia de ediciones anteriores, en las que las candidaturas eran propuestas por terceros, la presente convocatoria permite la participación directa de los comercios mediante la presentación de solicitudes por ellos mismos en los términos previstos en estas bases.

2. Régimen jurídico

Las bases reguladoras y la convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa de aplicación.

3. Dotación económica

La presente convocatoria contempla la concesión de cinco premios, uno por cada categoría establecida, con una dotación económica de mil quinientos euros cada uno de ellos. Por tanto, cada uno de los ganadores recibirá un premio único de 1.500 euros. Los ganadores quedarán facultados para hacer referencia en su publicidad a la denominación del premio obtenido.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 7.500 euros, correspondientes a los cinco premios de 1.500 euros cada uno. Dicha cuantía cuenta con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de gastos de la Concejalía de Comercio, y se imputará a la aplicación presupuestaria 2026-12001-4314-48100.

4. Modalidades de premios

Se establecen las siguientes modalidades, a las que los solicitantes únicamente podrán concurrir en una de ellas:



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RPLR 7A33 44XY EP7P

PROPUESTA JGL BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS COMERCIO 2026 - SEFYCU 4180667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RYKP T2TY MUNK RJKJ

BASES Y CONVOC. PREMIOS AL COMERCIO LOCAL DE CARTAGENA 2026. - SEFYCU 4240575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
17/04/2026



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
17/04/2026



FIRMADO POR
Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
20/04/2026

1) **Premio “Raíces” de Comercio**, destinado a reconocer negocios consolidados con una trayectoria superior a diez años que hayan mantenido su esencia y vinculación con la comunidad.

2) **Premio “Compromiso” de Comercio**, dirigido a comercios que destaquen por la generación de empleo estable y de calidad.

3) **Premio “Leyenda del Mercado Santa Florentina”**, destinado a titulares de unidades comerciales del mercado que destaquen por su continuidad, adaptación y compromiso con el mismo.

4) **Premio “Ideas” de Comercio**, dirigido a comercios iniciados a partir del 1 de enero de 2025 que destaquen por su creatividad e innovación.

5) **Premio “Vecinos” de Comercio**, destinado a pequeños comercios de barrio que destaquen por su cercanía, implicación vecinal y continuidad.

5. Beneficiarios y requisitos

Podrán ser beneficiarios de los premios las personas físicas, y jurídicas, que ejerzan la actividad de comercio minorista y que cumplan con los requisitos siguientes:

- Contar con un establecimiento físico a pie de calle situado en el término municipal de Cartagena.
- Desarrollar su actividad de forma legal y continuada, con domicilio social y fiscal en el municipio.
- Cumplir con la condición de microempresa, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, especialmente en lo relativo al número de trabajadores y al volumen de negocio.

**** En la categoría específica del Mercado de Santa Florentina, podrán ser candidatos los titulares de unidad comercial (puesto) con una antigüedad mínima de cinco años de actividad continuada en el mercado.**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases reguladoras.

Asimismo, los solicitantes deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente al Ayuntamiento de Cartagena, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y desarrollar su actividad de forma legal y continuada.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RPLR 7A33 44XY EP7P

PROPUESTA JGL BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS COMERCIO 2026 - SEFYCU 4180667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RYKP T2TY MUNK RJKJ

BASES Y CONVOC. PREMIOS AL COMERCIO LOCAL DE CARTAGENA 2026. - SEFYCU 4240575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
17/04/2026

6. Documentación, plazo y forma de presentación de solicitudes

6.1. Documentación a presentar

Las solicitudes deberán presentarse por los interesados mediante el correspondiente formulario de solicitud oficial, adjunto a las presentes como **Anexo I**, y disponible para su descarga y cumplimentación en la sede electrónica municipal.

Junto con la solicitud, también deberá aportar lo siguiente:

- Una memoria sencilla (máximo 3 páginas) explicando tu negocio, qué lo hace especial y por qué debería ser premiado.
- Documentos o soporte documental que apoyen la solicitud al premio correspondiente (fotos, premios, publicaciones, etc.).
- Una declaración responsable firmada indicando que cumples los requisitos.

Además, solo en caso de resultar premiado, el beneficiario deberá de aportar la documentación necesaria para poder recibir el pago (alta a terceros en el Ayuntamiento).

6.2. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de septiembre de 2026, iniciándose el cómputo del mismo desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cada solicitante únicamente podrá presentar una solicitud y optar a una única categoría.

Las solicitudes podrán presentarse por vía presencial o telemática, según se detalla a continuación:

- **Formato presencial**
 - En el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, ubicado en la planta baja del edificio administrativo de la calle San Miguel, nº 8, 30201 Cartagena.
 - En cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS).
 - En las oficinas de Correos.
- **Presentación telemática**

A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, accediendo al siguiente enlace:
<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=9992>



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
17/04/2026



FIRMADO POR
Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RPLR 7A33 44XY EP7P

PROPUESTA JGL BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS COMERCIO 2026 - SEFYCU 4180667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RYKP T2TY MUNK RJKJ

BASES Y CONVOC. PREMIOS AL COMERCIO LOCAL DE CARTAGENA 2026. - SEFYCU 4240575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
17/04/2026



Una vez finalizado el plazo de presentación, las candidaturas recibidas serán publicadas en el tablón de anuncios y en el portal web municipal: www.cartagena.es

7. Criterios de valoración

Los solicitantes deberán justificar en la memoria que acompañe la solicitud los méritos relacionados con los criterios de valoración siguientes, aportando evidencias como imágenes, documentos, certificados, etc.

Cada candidatura solo podrá presentarse a una de las cinco categorías.

La valoración máxima será de **50 puntos**, distribuidos en:

- Criterios generales (comunes a todas las categorías): **hasta 10 puntos**
- Criterios específicos (propios de cada categoría): **hasta 40 puntos**

A) Criterios generales (comunes a todas las categorías – hasta 10 puntos)

- Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo (**5 puntos**).
- Pertenencia a asociaciones de empresarios y/o comerciantes de Cartagena (**5 puntos**).

B) Criterios específicos por categoría (hasta 40 puntos)

Premio “Raíces” de Comercio

Reconoce la trayectoria de establecimientos consolidados.

Criterio	Puntos
Antigüedad: más de 10 años	10
Antigüedad: +5 puntos si supera 15 años	+5
Antigüedad: +5 puntos si supera 20 años	+5
Relevo generacional acreditado	10
Reformas de modernización (últimos 3 años)	10
Máxima puntuación	40

Premio “Compromiso” de Comercio

Valora la generación de empleo estable y comprometido.



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARTA BELEN ROMERO CARRETERO
17/04/2026



FIRMADO POR
Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RPLR 7A33 44XY EP7P

PROPUESTA JGL BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS COMERCIO 2026 - SEFYCU 4180667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RYKP T2TY MUNK RJKJ

BASES Y CONVOC. PREMIOS AL COMERCIO LOCAL DE CARTAGENA 2026. - SEFYCU 4240575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
17/04/2026

Comercio

Criterio	Puntos
3 o más contratos indefinidos a jornada completa	13
2 contratos indefinidos a jornada completa	7
Contratación de colectivos con dificultades de inserción	10
Participación en Bolsa de Empleo – ADLE	10
Máxima puntuación	40

Premio “Leyenda del Mercado Santa Florentina”

Reconoce a puestos del mercado con trayectoria y valor comunitario.

Criterio	Puntos
Antigüedad superior a 5 años	10
Antigüedad superior a 10 años	+5
Antigüedad superior a 15 años	+5
Relevo generacional acreditado	10
Reforma o adaptación reciente del puesto	10
Máxima puntuación	40

Premio “Ideas” de Comercio

Dirigido a negocios iniciados desde el 1 de enero de 2025, con al menos un año de actividad.

Criterio	Puntos
Inicio de actividad desde 2025 con un año cumplido	10
Innovación del producto o modelo de negocio	10
Diseño e imagen del local	10
Calidad y creatividad en la presentación	5
Aportación de valor al barrio o eje comercial	5
Máxima puntuación	40

Premio “Vecinos” de Comercio

Destaca el papel social del comercio en su barrio.

Criterio	Puntos
Contribución al bienestar vecinal y abastecimiento local	10
Revitalización del entorno comercial	10
Uso de proveedores de proximidad	5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RPLR 7A33 44XY EP7P

PROPUESTA JGL BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS COMERCIO 2026 - SEFYCU 4180667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RYKP T2TY MUNK RJKJ

BASES Y CONVOC. PREMIOS AL COMERCIO LOCAL DE CARTAGENA 2026. - SEFYCU 4240575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
17/04/2026



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
17/04/2026



FIRMADO POR
Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
20/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Comercio, Hostelería y Consumo

Comercio

Diferenciación en la ubicación	5
Singularidad del producto o servicio	10
Máxima puntuación	40

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

La Concejalía de Comercio, como órgano instructor del procedimiento, se reserva la facultad de comprobar, verificar y recabar de oficio toda aquella información que estime necesaria para valorar los méritos reflejados en la memoria presentada por los solicitantes, con el fin de garantizar la veracidad de los datos y la objetividad en el proceso de evaluación.

8. Composiciones y funciones del Jurado

Las solicitudes serán valoradas por un Jurado, que actuará como órgano colegiado de valoración, nombrado por la Concejal delegada del Área de Comercio, Hostelería y Consumo, y que tendrá la siguiente composición:

- **Presidente/a:** Un/a representante de la Concejalía de Comercio.
- **Vocales (tres miembros):**
 1. Un/a representante de la Oficina Municipal de Empresas de Cartagena (OMEC).
 2. Un/a representante de la Concejalía de Consumo.
 3. Un/a representante de la ADLE.
- **Secretario/a:** Actuará como secretario un/a representante de la Concejalía de Comercio, con voz pero sin voto.

Cada uno de los miembros del Jurado valorará las candidaturas conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases para cada categoría de premios, asignando la puntuación correspondiente a cada uno de los aspectos evaluables. El resultado de la valoración, ordenado de mayor a menor puntuación, se recogerá en un acta que será remitida al órgano instructor.

Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría de sus miembros, siendo dirimente el voto de la Presidencia en caso de empate.

El Jurado podrá proponer que se declare desierto alguno de los premios cuando no exista un número suficiente de candidaturas o cuando las presentadas no alcancen un nivel mínimo de calidad conforme a los criterios establecidos.

9. Procedimiento de concesión



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RPLR 7A33 44XY EP7P

PROPUESTA JGL BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS COMERCIO 2026 - SEFYCU 4180667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RYKP T2TY MUNK RJKJ

BASES Y CONVOC. PREMIOS AL COMERCIO LOCAL DE CARTAGENA 2026. - SEFYCU 4240575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
17/04/2026



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
17/04/2026



FIRMADO POR
Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
20/04/2026

El procedimiento de concesión se corresponde con el previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026.

La aprobación de las presentes bases corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el régimen competencial vigente en el Ayuntamiento de Cartagena.

La convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que dará traslado al correspondiente extracto para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), en los términos previstos en la normativa de aplicación y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la unidad administrativa de Comercio, que realizará las actuaciones necesarias para la comprobación y evaluación de las solicitudes.

La valoración de las solicitudes será realizada por un Jurado, que actuará como órgano colegiado de valoración.

El resultado de su actuación se formalizará en acta, firmada por todos sus miembros, en la que se hará constar la selección de los cinco comercios ganadores, uno por cada categoría de premio.

A la vista del acta del Jurado, el órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente para la concesión de los premios.

La competencia para la resolución y concesión de los premios corresponde a la Concejal Delegada del Área de Comercio, Hostelería y Consumo, de conformidad con el régimen de delegación de competencias vigente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de los premios quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones, en particular en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

En particular, se deberán:

- Hallar al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Cartagena.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RPLR 7A33 44XY EP7P

PROPUESTA JGL BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS COMERCIO 2026 - SEFYCU 4180667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RYKP T2TY MUNK RJKJ

BASES Y CONVOC. PREMIOS AL COMERCIO LOCAL DE CARTAGENA 2026. - SEFYCU 4240575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
17/04/2026



- Someter a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento.
- Facilitar cuanta información les sea requerida en relación con el premio concedido.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos anteriores, se efectuará mediante declaración responsable del solicitante que se cumplimentará en el momento de la solicitud efectuada.

11. Pago y entrega de premios

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, una vez dictada la resolución de concesión y previa comprobación por el órgano instructor del cumplimiento de los requisitos exigidos. Los ganadores quedarán facultados para hacer referencia en su publicidad a la denominación del premio obtenido. El pago se efectuará a favor del titular del establecimiento participante. Los importes de los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente que resulte de aplicación.

Asimismo, los premios serán entregados en el marco de un acto o evento público organizado por el Ayuntamiento de Cartagena, en el que se realizará la entrega simbólica de galardones a los comercios ganadores. A dicho evento serán invitados todos los comercios participantes en la convocatoria, así como los candidatos presentados, con el fin de reconocer públicamente su labor y poner en valor el conjunto del tejido comercial del municipio.

12. Justificación de los premios y reintegro

Dada la naturaleza de los premios, destinados a reconocer trayectorias y méritos ya realizados, no resulta exigible la justificación mediante gasto, entendiéndose cumplida la finalidad con la concesión del premio, sin perjuicio de las facultades de comprobación.

En virtud de lo anterior, y una vez otorgado el premio, la comprobación de la existencia de datos falsos no ajustados a la realidad comportará el reintegro total o parcial del importe del premio, junto con los intereses de demora correspondientes, todo ello, conforme a los supuestos previstos en la normativa de subvenciones y, en particular, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

13. Publicidad y notificaciones

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que dará traslado al extracto para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). Los actos y resoluciones del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
17/04/2026



FIRMADO POR
Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RPLR 7A33 44XY EP7P

PROPUESTA JGL BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS COMERCIO 2026 - SEFYCU 4180667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RYKP T2TY MUNK RJKJ

BASES Y CONVOC. PREMIOS AL COMERCIO LOCAL DE CARTAGENA 2026. - SEFYCU 4240575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
17/04/2026

municipal, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación conforme a la normativa de procedimiento administrativo.

La resolución de concesión de los premios, que incluirá la relación de establecimientos ganadores por orden de clasificación, será objeto de publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento de Cartagena. Asimismo, podrá darse difusión adicional a los resultados del concurso a través de los canales institucionales del Ayuntamiento.

14. Protección y cesión de datos

En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos personales), y el la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de realizar las gestiones y comunicaciones que de ellas se deriven, necesarias para su participación en las actividades y eventos organizados por este Servicio. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como, de no ser objeto de decisiones automatizadas, y obtener información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8.- CP. 30201 de Cartagena (Murcia); mediante correo electrónico, acreditando su identidad, a la dirección: lopd@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, en la sección: Trámites e Impresos - Delegado de Protección de Datos.

15. Compatibilidad

Los premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, siempre que no se supere el valor de la actividad subvencionada.



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARTA BELÉN ROMERO CARRETERO
17/04/2026



FIRMADO POR
Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RPLR 7A33 44XY EP7P

PROPUESTA JGL BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS COMERCIO 2026 - SEFYCU 4180667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RYKP T2TY MUNK RJKJ

BASES Y CONVOC. PREMIOS AL COMERCIO LOCAL DE CARTAGENA 2026. - SEFYCU 4240575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
17/04/2026



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
17/04/2026



FIRMADO POR
Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
20/04/2026

Anexo I

PREMIOS AL COMERCIO LOCAL DE CARTAGENA 2026

II EDICIÓN

HOJA DE INSCRIPCIÓN

1. MODALIDAD DEL PREMIO (<i>marque solo una</i>)
☐ Premio “Raíces” de Comercio
☐ Premio “Compromiso” de Comercio
☐ Premio “Leyenda del Mercado Santa Florentina”
☐ Premio “Ideas” de Comercio
☐ Premio “Vecinos” de Comercio
2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
Nombre comercial
Sector/es específico/s de actividad (<i>describir brevemente la actividad comercial</i>)
Dirección (calle, número, CP, municipio)
Datos del titular del comercio
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:
Página web (si dispone):
Redes sociales activas: ☐ Facebook ☐ Instagram ☐ Twitter/X ☐ TikTok ☐ Otra(s):
Antigüedad (fecha de apertura):



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RPLR 7A33 44XY EP7P

PROPUESTA JGL BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS COMERCIO 2026 - SEFYCU 4180667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RYKP T2TY MUNK RJKJ

BASES Y CONVOC. PREMIOS AL COMERCIO LOCAL DE CARTAGENA 2026. - SEFYCU 4240575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
17/04/2026



3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (<i>marque las que adjunta</i>)
Memoria justificativa de la candidatura del establecimiento (máx. 3 páginas)
☐ Fotografías del establecimiento
☐ Otros documentos justificativos (premios, recortes de prensa, publicaciones en prensa, etc.)



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
17/04/2026

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL INTERESADO
La persona abajo firmante, declara
- Que todos los datos consignados en esta hoja de inscripción son veraces.
- Que la candidatura cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.
- Que acepta íntegramente dichas bases, así como el tratamiento de sus datos con fines administrativos y de difusión en caso de resultar finalista o premiado.
Firma:
Lugar y fecha: Cartagena, ____ de _____ de 2026.



FIRMADO POR
Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
20/04/2026

IMPORTANTE: Esta hoja y la documentación deben entregarse dentro del plazo indicado, presencialmente o por vía telemática, según las bases.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RPLR 7A33 44XY EP7P

PROPUESTA JGL BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS COMERCIO 2026 - SEFYCU 4180667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RYKP T2TY MUNK RJKJ

BASES Y CONVOC. PREMIOS AL COMERCIO LOCAL DE CARTAGENA 2026. - SEFYCU 4240575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11